



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012-
TITULACION DE LA POSESION.
RADICACIÓN: 2020-00007-01
DEMANDANTE: FABIO SUAREZ CUADRADO
DEMANDADO: RAFAEL SERNA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Ingresa el diligenciamiento al Despacho, a petición de parte, dando cuenta que, en la sentencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés, se cometió un mero error aritmético, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ítem inicial de las PRETENSIONES y HECHOS de la sentencia de 31 de agosto de 2023, dentro del PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012- TITULACION DE LA POSESION, Demandante: FABIO SUAREZ CUADRADO, Demandado: RAFAEL SERNA Y PERSONAS INDETERMINADAS, el cual quedará así:

“1. LAS PRETENSIONES Solicita el demandante se declare que es propietario de la cuota parte del inmueble RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA determinado y alinderado junto con sus construcciones y servidumbres del predio de mayor extensión del predio denominado “SAN LUIS” identificado con el F.M.I. No. 154-889, de la O.R.I.P., de Chocontá, ubicado en la vereda Gusvita del Municipio de Tiribita, en extensión superficial de 2.720 M2.

SEGUNDO: CORREGIR el ítem en el capítulo de hechos, inciso 3° de la sentencia de 31 de agosto de 2023, dentro del PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012- TITULACION DE LA POSESION, Demandante: FABIO SUAREZ CUADRADO, Demandado: RAFAEL SERNA Y PERSONAS INDETERMINADAS, el cual quedará así:

“Advierte el libelista que se trata de una suma de posesiones, inicialmente por cuenta de GLORIA SOTO desde el año 2002, hasta el 16 de febrero de 2015, que vendió al señor FABIO SUAREZ CUADRADO.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda308812bc99e62986d50f58bdcd96fcd1b88ea03eb4dacb00238f749526df2**

Documento generado en 26/09/2023 12:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>